

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 48/2018

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2018.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

### ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

01.- Aprobación del borrador del acta de la sesión número 47 de fecha 08 de noviembre de 2018.

#### I.- ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

02.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2018/30, en el Presupuesto de 2018, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

#### SE ACUERDA:

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2018/30, en el Presupuesto de 2018, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
UNO	GASTOS DE PERSONAL	110,00 €
SEIS	INVERSIONES REALES	479,00 €
NUEVE	PASIVOS FINANCIEROS	1.744,63 €
	<b>TOTAL .....</b>	<b>2.333,63 €</b>

<b>TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	589,00 €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	1.744,63 €
	<b>TOTAL .....</b>	<b>2.333,63 €</b>

## **SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

### **SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**03.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la Casa de la Juventud, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de marzo de 2017. (Exp.: N51-2017).**

#### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Toma de conocimiento de los reparos formulados por la Intervención General en informe de fecha 23/10/2018 en relación a los gastos realizados.

**Segundo.-** Declarar la nulidad de la contratación, a favor PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L., con CIF B87222014, de los gastos derivados del Servicio de Vigilancia de la Casa de la Juventud, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2017.

**Tercero.-** Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 4.783,02 euros, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en la Base 45 de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

## **II.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO**

### **SERVICIO DE URBANISMO**

**04.- Aceptar el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias mediante acuerdo de fecha 08 de marzo de 2017, relativo a la finca situada en la calle Jacob n.º 5 (hoy número 27A), en el barrio de Tamaraceite, propiedad de Consguerra S.L., cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; así como, Autorizar y Disponer el gasto, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (150.981,03 €), a favor del titular de la citada finca. (EXP. 10003)**

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** ACEPTAR el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias, mediante Acuerdo de fecha 08 de marzo de 2017, de la finca situada en la

calle Jacob n.º 5 (hoy nº 27A), en el barrio de Tamaraceite, propiedad de Consguerra S.L., cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (150.981,03 €).

**05.-** Tomar conocimiento de la Sentencia firme 294/2016 dictada el 18 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5 en el P.O. Núm. 66/2014, que estima parcialmente el recurso interpuesto por don José Miguel Falcón Ascanio, contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado frente a la Resolución núm. 8377, de fecha 13/03/2013, que desestima la nueva medición planimétrica, y declara que la superficie de la finca situada en la Avenida de la Democracia, barrio de Las Mesas, se eleva a 1.777,53 m<sup>2</sup>. Aceptar el contenido del informe técnico de fecha 22 de enero de 2018 emitido por el Servicio de Urbanismo, sobre el importe de la diferencia del justiprecio respecto a lo dispuesto en la referida Sentencia; así como, Autorizar y Disponer el gasto, por la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (117.526,45 €), a favor de los titulares de la citada finca. (EXP. 10016)

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Sentencia firme 294/2016 dictada el 18 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5 en el procedimiento ordinario número 66/2014, que estima parcialmente el recurso interpuesto por don José Miguel Falcón Ascanio, contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado frente a la Resolución núm. 8377, de fecha 13/03/2013, que desestima la nueva medición planimétrica y declara que la superficie de la finca situada en la Avenida de la Democracia, barrio de Las Mesas se eleva a 1.777,53 m<sup>2</sup>; a fin de que el Servicio de Urbanismo la lleve a puro y debido efecto.

**SEGUNDO.-** Aceptar el contenido del informe técnico de fecha 22 de enero de 2018, emitido por el Servicio de Urbanismo, sobre el importe de la diferencia del justiprecio respecto a lo dispuesto en la Sentencia de fecha 18 de octubre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto, por la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (117.526,45 €).

**06.-** Aceptación del justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 31 de mayo de 2017, relativo a la finca situada en la calle Domingo Guerra del Río, nº 12 (antes 14), y calle Acequia, nº 15 (antes 17), en el barrio de San Nicolás, propiedad de NATURA VERITAS, S.L., cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; así como, Autorizar y Disponer el gasto, por la cantidad de TREINTA Y SIETE

**MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (37.389,61 €), a favor del titular de la citada finca. (EXP. 12003)**

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aceptar el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 31 de mayo de 2017, relativo a la finca situada en la calle Domingo Guerra del Río, nº 12 (antes 14) y calle Acequia nº 15 (antes 17), en el barrio de San Nicolás, propiedad de NATURA VERITAS, S.L., cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (37.389,61 €).

### **III.- ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS**

#### **UNIDAD TÉCNICA DE PARQUES Y JARDINES**

**07.- Declarar la nulidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 06/09/2018 aprobado en sesión ordinaria nº 38 – orden 382, referente a la “Declaración de la nulidad de la contratación, a favor de Fomento de Construcciones y Contratas FCC, S.A. con CIF: A28037224, de los gastos derivados de la prestación de servicios de Mantenimiento, de viales arbolados, maceteros, estructuras florales y gestión de áreas de revalorización de restos vegetales en los cinco distritos de Las Palmas de Gran Canaria, durante el periodo de febrero, marzo y abril de 2018, por un importe de 391.638,47 euros”. (Expte.: PyJ 54/2018-Nulidad de gastos)**

### **SE ACUERDA**

Declarar la nulidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 06/09/2018 aprobado en sesión ordinaria nº 38 – orden 382, relativo a:

“Expediente de revisión de oficio por nulidad de gastos por la Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, así como autorizar y disponer, reconocer y liquidar los mismos. Gasto contraídos por servicios de “mantenimiento, de viales arbolados, maceteros, estructuras florales y gestión de áreas de revalorización de restos vegetales en los cinco distritos de Las Palmas de Gran Canaria”, en los meses de febrero, marzo y abril de 2018 correspondientes a las siguientes facturas:

FEBRERO 2018 Nº 18SM1615/1001020 de fecha 10 de mayo de 2018 por importe de 129.035,60 €; MARZO 2018 Nº 18SM1615/1001023 de fecha 10 de mayo de 2018 por importe de 125.973,85 €; ABRIL 2018 nº 18sm1615/1001115 de fecha 21 de mayo de 2018 por importe de 136.629,02 €; Facturas emitidas por la entidad Fomento de Construcciones y Contratas – FCC, S.A.

Gasto a abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 0401A/171.00/ 227.96

#### **IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD**

##### **ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**

**08.- Declaración de caducidad del procedimiento de revisión de oficio iniciado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad con fecha 23/03/2018, relativo a la aprobación de la contratación laboral con duración determinada, de 143 trabajadores para el proyecto “Limpieza lineal de barrios”, que desarrolla el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza (OEASML) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.**

##### **SE ACUERDA**

Declarar la caducidad por no haberse dictado resolución una vez transcurrido el plazo de seis meses desde el inicio por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria adoptado en sesión extraordinaria y urgente con fecha 23 de marzo de 2018, del procedimiento de del procedimiento de revisión de oficio de los actos conducentes a la contratación laboral de 143 trabajadores, al considerar que se encuentra incurso en la siguiente causa de nulidad contemplada en el artículo 47.1, letra e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, al tratarse de un acto dictado prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, habiendo contravenido en consecuencia tanto la normativa general.

##### **AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA (ALGE)**

**09.- Toma de razón de la Sentencia 292/2017 de fecha 14 de diciembre, dictada en el procedimiento abreviado núm. 146/2015 del Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Las Palmas de Gran Canaria, que anula el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrado el 18 de diciembre de 2014 por el que se aprobaba la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Local Gestora de la Energía del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.**

##### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Toma de razón de la Sentencia 292/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 dictada en el Procedimiento Abreviado 146/2015 del Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Las Palmas de Gran Canaria, que anula el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria adoptado en sesión ordinaria celebrado el 18 de diciembre de 2014 por el que se aprobaba la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Local Gestora de la Energía del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de dicha sentencia y tramitar el abono de las diferencias retributivas del personal.

**V.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y  
SEGURIDAD CIUDADANA**

**SERVICIO DE EDUCACIÓN**

**10.- Aprobar la indemnización, autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación, para el periodo de octubre de 2018, correspondiente a la prestación del servicio de “Limpieza y actividades complementarias en los centros educativos y socio culturales del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, de conformidad con el acuerdo adoptado por la junta de gobierno el 27 de abril de 2018, que permite la continuidad en la prestación de dichos servicios hasta el día 30 de noviembre de 2018. (Expte.: N-6/2018)**

**SE ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la indemnización correspondientes a la prestación del servicio de “Limpieza y actividades complementarias en los centros educativos y socio culturales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, para el periodo octubre de 2018, realizada por la empresa RALON Servicios S.L. con CIF B35745926 de conformidad con el acuerdo de junta de gobierno de fecha 27 de abril de 2018, que permite la continuidad en la prestación de dichos servicios, previa declaración de la nulidad de la contratación y dado que no es posible la restitución recíproca devolver su valor por importe total de 498.075,54 €

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto, para el periodo de octubre de 2018 , servicio de “Limpieza y actividades complementarias en los centros educativos y socio culturales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, Expediente N-6/2018, en una cuantía de 498.075,54 € a favor de RALON Servicios SL con CIF B35745926, con cargo a la RC con nº operación 220180006663 y nº de referencia 22018003090, de fecha 16/03/2018, por importe de 5.000.000€ euros., de la aplicación presupuestaria 2018/0802A/32300/227.96 LIMPIEZA Y ASEO. Indemnizaciones por revisión de oficio del programa de Concejalía de Educación

**Tercero.-** Reconocer y liquidar la obligación a favor de RALONS Servicios S.L. con CIF B35745926 por importe de 498.075,54 € euros, con cargo a las siguientes facturas, correspondientes al mes de octubre de 2018.

**11.- Aprobar la indemnización, autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación, para el periodo de abril a octubre de 2018, correspondiente a la prestación del servicio de “actividades socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural”, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 19 de julio de 2018, que permite la continuidad en la prestación de dichos servicios hasta el día 31 de marzo de 2019. (Expte.: N-9/2018)**

**SE ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la indemnización correspondientes a la prestación del servicio de “actividades socioculturales en su vertiente formativa no reglada”, para el

periodo de abril a octubre de 2018, realizada por la empresa EULEN SA con CIF A28517308 de conformidad con el acuerdo de junta de gobierno de fecha 19 de julio de 2018, que permite la continuidad en la prestación de dichos servicios, previa declaración de la nulidad de la contratación y dado que no es posible la restitución recíproca devolver su valor por importe total de 480.165,00€

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto, para el periodo del 1 de abril al 31 de octubre de 2018, “servicio de actividades socioculturales en su vertiente formativa no reglada”, expediente n-9/2018, en una cuantía de 480.165,00€, a favor de EULEN SA con CIF A28517308, con cargo a la RC con N° Operación 220180017713 y N° de Referencia 22018005478, de fecha 14/05/2018 por importe de 720.000,00 euros, de la aplicación presupuestaria 2018/0802A/33400/227.96 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS . Indemnizaciones por Revisión de Oficio del programa de Concejalía de Educación

**Tercero.-** Reconocer y liquidar la obligación a favor de EULEN SA con CIF A28517308 por importe de 480.165,00€ euros, con cargo a las siguientes facturas, correspondientes a servicios prestados de abril a octubre de 2018.

**12.- Aprobar la indemnización, autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación, para el periodo de septiembre a octubre de 2018, correspondiente a la prestación del servicio de “vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones municipales dependientes del servicio de educación”, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 6 de septiembre de 2018, que permite la continuidad en la prestación de dichos servicios hasta el día 31 de marzo de 2019. (Expte.: N-23/2018)**

## **SE ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la indemnización correspondientes a la prestación del servicio de vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones municipales dependientes del servicio de educación, para el periodo septiembre a octubre de 2018, realizada por la empresa EULEN SEGURIDAD SA., con CIF ESA28369395, de conformidad con el acuerdo de junta de gobierno de fecha 6 de septiembre de 2018, que permite la continuidad en la prestación de dichos servicios, previa declaración de la nulidad de la contratación y dado que no es posible la restitución recíproca devolver su valor por importe total de 173.378,7 € euros .

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto, para el periodo de septiembre a octubre de 2018, servicio de “vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones municipales dependientes del servicio de educación”, Expediente N-23/2018, en una cuantía de 173.378,7 € euros a favor de EULEN SEGURIDAD SA., con CIF ESA28369395, con cargo a la RC con N° Operación 220180029642 y N° de Referencia 22018006456, de fecha 12/07/2018 por importe de 310.000€ euros, de la aplicación presupuestaria 2018/0802A/32300/227.96 Seguridad. Indemnizaciones por Revisión de Oficio del programa de Concejalía de educación.

**Tercero.-** Reconocer y liquidar la obligación a favor de EULEN SEGURIDAD SA., con CIF ESA28369395 por importe de 173.378,7 € euros, con cargo a las siguientes facturas, correspondientes a los meses de septiembre a octubre de 2018:

**VI.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y  
SEGURIDAD CIUDADANA**

**SERVICIO DE CULTURA Y PRESIDENCIA**

**13.- Autorizar el gasto de CUATRO MIL EUROS (4.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.38 para la Real Academia de Bellas Artes de San Miguel Arcángel. Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2018 y la disposición del gasto. Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Real Academia de Bellas Artes de San Miguel Arcángel para el ejercicio 2018.**

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar el gasto de CUATRO MIL EUROS (4.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/333.00/489.38 del presupuesto 2018, para la Real Academia de Bellas Artes de San Miguel Arcángel , con N.I.F. Q38680031, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

**Segundo.-** Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2018, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00,-€) a la Real Academia de Bellas Artes de San Miguel Arcángel, con N.I.F. Q38680031, entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

**Tercero.-** Disponer el gasto de CUATRO MIL EUROS (4.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.38 del presupuesto 2018, para la Real Academia de Bellas Artes de San Miguel Arcángel con N.I.F. Q-38680031, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.